ANH.

Al contestar cite Radicado | 2 Folios: 3 Fecha | 2019-07-03 Anexos: 0

ADRIOS: D Remitante : OMAR MEJIA OLIMOS Destinatario: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO AMBIENTE

91.

Bogotá D.C, julio de 2019.

Doctor MIGUEL JOSE ARENAS VALDIVIESO Supervisor Contrato No. 367 de 2019 Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2 Ciudad

Asunto: Entrega Informe No.2 de Cumplimiento de Actividades desarrolladas entre el 1 y 30 de junio de 2019 - Contrato 367 de 2019.

Dando cumplimiento a mis obligaciones contractuales con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer la entrega del Informe de Cumplimiento de Actividades No. 02 de 2019 del Contrato No. 367 de 2019, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 y 30 de junio de 2019.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto quedo atento.

Cordialmente,

OMAR MEJÍA OLMOS

C.C. 80.229.323 de Bogotá D.C Carrera 12 # 119-08 d 404 3013382940 omarmejia@mpmabogados.com

Anexos: Se anexa informe de cumplimiento de actividades en 3 folios.

PERIODO DEL INFORME: del 1 de junio al 30 de junio de 2019

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

- OBJETIVO: Prestar servicios profesionales especializados jurídicos que se requiere para desempeñar las funciones misionales a cargo de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos.
- 2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:
 - Apoyar la elaboración de los conceptos y recomendaciones que se deben emitir en ejercicio del seguimiento y control de los Contratos de Hidrocarburos, desde el componente legal y contractual.
 - Reunión de seguimiento con el equipo CSYMA de contratos suspendidos que son objeto de levantamiento de sus medidas, para hacer la gestión institucional. La loma, carbonera, Coati, Lla 22, Lla 23.
 - Se reviso y asesoro sobre el contrato Adicional de Exploración y Producción de Hidrocarburos no Convencionales VMM-3 Comunicación con radicado No. 20194010189122 Id: 400969-Solicitud de reconsiderar la fecha de suspensión del Contrato. En atención a lo establecido en la presente comunicación, el GIT de SCYMA recomienda a la VCH dejar establecida la Cláusula de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA. De existir una decisión de fondo por parte del Consejo de Estado que viabilice las actividades de exploración y producción de hidrocarburo en Yacimientos No Convencionales y de no observarse diligencia por parte de la Compañía frente al debido trámite de licenciamiento ambiental, cesará la suspensión. Lo anterior, por cuanto es obligación de CONOCOPHILLIPS obtener por su propia cuenta el instrumento ambiental (Licencia Ambiental en YNC) que viabilice la ejecución de las actividades exploratorias de la Fase 2 del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, no le es atribuible a la Compañía la falta de diligencia y las demoras en que incurra la Autoridad Ambiental."

 Proyectar respuestas a derechos de petición, consultas, requerimientos de la ciudadanía, organismos de control, de otras entidades públicas y/o de las dependencias internas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos respecto a la inspección y seguimiento de los Contratos de Hidrocarburos.

- Se reviso Derecho de Petición Radicado No. 20194010166892 ID: 395540. Queja NO pago Bienes y Servicios. Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos - LLA 47. INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION.
- Se asesoro en respuesta al Oficio de Defensoría del Pueblo No.6026-2016-2403-00433. Radicado ANH No.20191000152752 ld: 392328. Convenio de Explotación de Hidrocarburos Nororiente. Donde para efectos de brindar información más actualizada a la Defensoría del Pueblo, la ANH solicita a Ecopetrol un informe detallado de las gestiones o medidas adoptadas por Ecopetrol en el último año (de junio 2018 a junio 2019) para mantener el pozo Caimán 6 y sus alrededores, en condiciones óptimas de seguridad en aras de la protección de la comunidad, el medio ambiente, entre otros
- Asunto: Solicitud de información. Radicado ANH 20196410199032 Id. 403257 del 7 de Junio de 2019URT DTNC -02256 Radicado ANH 20194310201982 Id. 403780 del 10 de Junio de 2019URT DTNC -02256 Cordial saludo, En atención a las solicitudes del asunto, se informa que no es posible dar respuesta, por cuanto el Mapa de Tierras y el Sistema de Información Geográfica de la ANH no cuentan con información espacial de verificación mediante descriptores geográficos, prediales o de expedientes (matrícula inmobiliaria, número catastral, dirección, nombre del predio, propietario, corregimiento, inspección, vereda) y por lo tanto no es posible localizar las comunidades en cuestión. Por esto se le realiza traslado a Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para que suministre la información correspondiente.
- Asistir a las reuniones que le señale el Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos, o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la contratación.
- > Capacitación sobre grupos étnicos, restitución de tierras y consulta previa
- Se asistió al Foro, la Importancia de Aplicar los Principios Rectores -Gran Ti erra.
- Se asistió a la Mesa Étnica, del Subcomité Técnico de Restitución del SNAR IV, realizar monitoreo avance en el cumplimiento de las sentencias de restit ución de derechos territoriales de los Resguardo Menkue Misaya La Pista d el pueblo Yukpa, Resguardo Nuevo Espinal.(Restitución de Tierras Gobiern o).
- Preliminares curso de profundización del sector minero energético Chocó

 Espacio de transferencia conocimiento estrategia territorial de hidrocarburos

Nota: La ejecución de las obligaciones contractuales establecidas a cargo del contratista, depende de las necesidades que presente la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos para el periodo de tiempo objeto del presente informe. Por esta razón, pueden presentarse escenarios en los cuales no se registre el desarrollo de actividades tendientes a dar cumplimiento a algunas obligaciones contractuales, lo que no obsta para que en el desarrollo del contrato, el contratista dé cumplimiento a lo pactado

3. SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

N.A.

4. ANEXOS

N.A.

5. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Omar Germán Mejía Olmos CC8.229.323 de Bogotá